

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

**Nº 001/2010- (607) - Año XXI
Allen, 04 de ENERO de 2010.-**

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº100/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1430/2009 (29-12-09)-PEM.-
MODIFICA el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 105/03 y HABILITA la circulación de Tránsito Pesado.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº103/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1431/2009 (29-12-09)-PEM.-
ADJUDICA en venta a Ortiz Ricardo, DNI. 26.108.085, y a Alejandra Lara DNI, 25.655.350 el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-299-12-000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº104/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1432/2009 (29-12-09)-PEM.-
AUTORIZA por excepción a normas en vigencia, al PEM., a proceder al cobro del 50% del valor de

la Tasa establecida en la norma en vigencia de Vendedores Ambulantes, a Mirta Corina Garrido, DNI. 13.779.170, desde el 01/01/2010 hasta el 31-12-2010 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº105/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1433/2009 (29-12-09)-PEM.-
CONDONA deuda total existente a la fecha, en concepto de Tasas Retributivas, correspondiente a la NC. 04-1-B-370-02-F000, Sra. Magaly Mireya Macaya Morales.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº100/09-C.D.-

Allen, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 105/03 y 107/08, mediante las cuales se regula y ordena el Tránsito Pesado; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reordenar y modificar la circulación de los vehículos pesados, teniendo en cuenta la existencia del nuevo puente en la calle Bahía Blanca, que comunica al sector norte;

Que a partir de la existencia del puente mencionado se hace viable la circulación del tránsito pesado a través de la calle Bahía Blanca, evitando la circulación por las arterias del centro;

Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el 18/12/09, según consta en Acta Nº 920, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 105/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: HABILÍTASE la circulación de vehículos de más de dos (2) ejes y/o más de seis (6) toneladas en las siguientes arterias:

- a) **Acceso Martín Fierro y su continuación Presidente Perón, hasta Ruta 65.**
- b) **Primeros Pobladores, desde Martín Fierro hasta Almirante Brown.-**
- c) **Almirante Brown desde Primeros Pobladores hasta 14 de Abril.-**
- d) **14 de Abril, entre Almirante Brown y Adolfo Alsina.-**
- e) **Hipólito Irigoyen hasta Adolfo Alsina**

SEÑOR:

**Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión**

- f) Adolfo Alsina desde Irigoyen hacia el norte, y su continuación Juan Manuel de Rosas.-
- g) Nicaragua en toda su extensión.-
- h) Bahía Blanca en toda su extensión.-
- i) Conquistadores del Desierto, desde Bahía Blanca hasta Piñeiro Sorondo.-
- j) Pellegrini, desde Nicaragua hasta Piñeiro Sorondo.-
- k) Pineiro Sorondo desde Pellegrini hacia el norte.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal una amplia difusión, particularmente al sector transportista de la localidad.-

ARTÍCULO 3°: La violación al recorrido establecido en el Artículo 1° de la presente será sancionada con multa de 500 USAM.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°100/09-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1430/2009 (29-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°103/09-C.D.-

Allen, 18 de Diciembre de 2.009.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Ricardo Marcelo Ortiz y Alejandra Beatriz Lara; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se les adjudique el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-299-12-000;

Que el inmueble posee las siguientes medidas, linderos y superficies: N: 20,39 m, S: 21,59 m, E: 13,55 m, O: 13,30 m. Siendo la superficie total de 279,17 m²;

Que el Sr. Ricardo Ortiz y la Sra. Alejandra Lara, manifiestan su voluntad de pago a efectos de regularizar la situación de ocupación de su familia;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/12/09, según consta en Acta N° 920, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en venta al Sr. Ortiz Ricardo, DNI. 26.108.085, y a la Sra. Alejandra Lara DNI. 25.655.350 el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-299-12-000, cuya superficie total es de 279,17 m² (Doscientos Setenta y Nueve con Diecisiete Metros Cuadrados), siendo sus medidas de N: 20,39 m (Veinte con Treinta y Nueve Metros), S: 21,59 m (Veintiuno con Cincuenta y Nueve Metros) , E: 13,55m (Trece con Cincuenta y Cinco Metros), O: 13,30m (Trece con Treinta Metros).-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE un plazo de sesenta (60) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total del lote, estableciendo el valor del metro cuadrado en \$ 30.00 (pesos treinta).-

➤ **Forma de pago:** Hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

➤ **Por pago contado:** Se beneficiará con un descuento del 30% sobre el valor total.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote no puede ser transferido, cedido y/o vendido a terceros durante el lapso de pago del mismo, caso contrario perderá los derechos tanto el vendedor como el comprador, procediéndose en forma automática a la retrocesión del lote al Municipio.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°103/09-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1431/2009 (29-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°104/09-C.D.-

Allen, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Mirta Corina Garrido; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. de referencia, solicita se le otorgue nuevamente el beneficio otorgado por Ordenanza Municipal N° 095/08, mediante la cual se cobraba el 50% del valor de la Tasa establecida para Vendedor Ambulante, en virtud de que no ha variado su situación económica;

Que la situación socio-económica informada por la Asesora en Servicio Social de este Poder pone de manifiesto la imposibilidad de la Sra. Garrido de afrontar el pago total de la Tasa;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"...;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/12/09, según consta en Acta N° 920, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a proceder al cobro del 50% del valor de la Tasa establecida en la norma en vigencia de Vendedores Ambulantes, a la Sra. Mirta Corina Garrido, DNI. 13.779.170, desde el 01/01/2010 hasta el 31-12-2010 inclusive, la cual deberá reunir todos los demás requisitos establecidos por Ordenanzas Municipales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°104/09-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1432/2009 (29-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°105/09-C.D.-

Allen, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Magaly Mireya Macaya Morales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Magaly Macaya Morales solicita la condonación de la deuda que posee en concepto de Tasas Retributivas;

Que la situación socio-económica informada por la Asesora en Servicio Social de este Poder pone de manifiesto la imposibilidad de la Sra. Macaya de afrontar el pago de la deuda actual;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa:..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/12/09, según consta en Acta N° 920, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda total existente a la fecha, en concepto de Tasas Retributivas, correspondiente a la NC. 04-1-B-370-02-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°105/09-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1433/2009 (29-12-09)-PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 001/2010 (607) - Año XXI-se terminó de imprimir el 04 de Enero de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen-Diseño transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-